CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SMC-018-2026

La Mesa – Cundinamarca, 14 de septiembre de 2026

Señores
SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION EN MEDICINA LABORAL S.A.S
IPS SIGMEDICAL S.A.S.
NIT. 900923659-9
CARRERA 1E 4 03 07 09
Municipio : Mosquera, Cundinamarca
Correo electrónico : directorfinanciero@sigmedical.com.co
Teléfono comercial 1 : 8295414
Teléfono comercial 2 : 3112769619
Teléfono comercial 3 : 3102007981
R/L. LINA CONSTANZA BELLO QUINTERO
CC: 35.394.185

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-018-2026.

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-018--2026**, se determina contratar a: **IPS SIGMEDICAL S.A.S.** –N.I.T 900923659-9

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

No. DE PROCESO	: SMC-018-2026
TIPO DE CONTRATO	: PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	: **IPS SIGMEDICAL S.A.S** NIT. 900923659-9 R/L. LINA CONSTANZA BELLO QUINTERO C.C. No. 35.394.185
SUPERVISOR	: : **LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES** Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO	: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE LA MESA - CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.

CODIGO UNSPSC :

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

CONDICIONES TÉCNICAS:

FICHA TECNICA		PROMEDIO
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR	$ 35.000
2	OPTOMETRIA	$ 28.000
3	ESPIROMETRIA	$ 25.000
4	AUDIOMETRIA	$ 22.000
5	GLUCOSA	$ 15.000
6	PERFIL LIPIDICO	$ 40.000
7	TETANOS	$ 40.000
8	FIEBRE AMARILLA	$ 150.000
9	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 31.000
10	VALORACIÓN PSICOLOGICA	$ 65.000
11	PSICOMETRICOS	$ 65.000
12	REFUERZO DE INFLUENZA	$ 70.000
TOTAL		$ 586.000

VALOR: El valor total del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.620.000,00) a monto agotable ,** incluidos impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número - DIS-2026001169 del 26 de agosto de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **El plazo de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (MONTO AGOTABLE) contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato. En todo caso no excederá nunca la vigencia fiscal del año 2026**

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO, una vez ejecutadas las actividades contratadas, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. b. Informe de actividades, con soportes respectivos por cada una de las obligaciones contractuales. c. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d. Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. e. Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes. Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

SUPERVISION: la supervisión la ejercerá LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b) Verificar el cumplimiento del objeto

contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. d) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. f) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. i) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

RÉGIMEN SANCIONATORIO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones, el Municipio de La Mesa podrá imponer al contratista, previo agotamiento del debido proceso, las siguientes sanciones: Multas: Se impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que la sumatoria supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, el contratista pagará al Municipio una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, valor que podrá ser descontado de los saldos a favor del contratista o cobrado a través de la garantía de cumplimiento. Sin perjuicio de la aplicación de lo estipulado en el manual de contratación vigente al momento de suscripción del contrato.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	(200) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la

ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **2)** Propuesta presentada y soportes, y; **3)** Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. Cordialmente,

(Original Firmado)
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRIGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Dairo Nayid Lombo Vargas	Profesional Universitario	
Aprobó	John Erick Téllez Ibáñez	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			